Ministerio de Turismo

PS/2686

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 JUL 2022

VISTO: la invitación cursada por el Diputado Estadual de Rio Grande do Sul de la República Federativa del Brasil, Sr. Frederico Antunes al Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera;

RESULTANDO: **I)** que la misma consiste en participar de las reuniones a celebrarse con el Gobernador, la Secretaría de Turismo de la República Federativa del Brasil, autoridades del aeropuerto, puerto y empresarios vinculados al turismo;

II) que éstas tendrán lugar el 7 de julio de 2022, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: **I)** que se estima conveniente que participe de dichas actividades, el Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 6 al 8 de julio de 2022;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la

Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera, del 6 al 8 de julio de 2022, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, para participar en las reuniones a celebrarse con el Gobernador, la Secretaría de Turismo de la República Federativa del Brasil, autoridades del aeropuerto, puerto y empresarios vinculados al turismo.

2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100%, ascienden a la suma total de U$S 213 (dólares estadounidenses doscientos trece), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Porto Alegre – Montevideo, asciende a la suma de U$S 255 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cinco) el que será imputado al objeto del gasto 232.

4) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

Ministerio
de Turismo

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República